

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO****COMISARÍA DE AGUAS****ANUNCIO DE RESOLUCIÓN**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Referencia expediente: C-0367/2007 (251558/07).

Características del aprovechamiento

Titular: Piedad Corbella Fockt (00152967-V).

Uso: Usos domésticos (excepto bebida) y usos ganaderos.

Clasificación del uso:

Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos. Apartado a) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado b) 2.º del artículo 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 2.060.

Volumen máximo mensual (m³): 322.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,7.

Procedencia de las aguas: Río Alberche.

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 2.

Relación entre usos y captaciones:

Características de la captación

Procedencia del agua: Río Alberche.

Masa de agua: Río Alberche desde arroyo del Molinillo hasta el embalse de Cazalegas (ES030MSPF0503021).

Tipo de captación: Pozo de captación.

Volumen máximo anual (m³): 2.060.

Volumen máximo mensual (m³): 325.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,7.

Potencia instalada (C.V.): 2.

Localización de la captación:

Topónimo: Valdelamuela. Término municipal: Nombela. Provincia: Toledo. Polígono: 506. Parcela: 910. Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 370.969; 4.437.339. Huso: 30.

Observaciones: La toma se llevará a cabo mediante un pozo de captación de 1,00 m. de diámetro y 8,00 m. de profundidad ubicado a escasos metros de la margen derecha del cauce del río Alberche.

Características del uso**USO 1**

Uso: Usos domésticos (excepto bebida), incluido el riego de zonas verdes y llenado de piscina.

Clasificación del uso: Abastecimiento fuera de los núcleos urbanos. Apartado a) 2.º del artículo 49 bis del R.D.P.H.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 705.

Volumen máximo mensual (m³): 212.

N.º de personas: 10.

Capacidad piscina (m³): 144.

Superficie riego zonas verdes (ha): 0,49.

–Riego de huerta (ha): 0,19.

–Riego de plantas ornamentales (ha): 0,3.

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Nombela	Toledo	506	909

USO 2

Uso: Usos ganaderos.



Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Ganadería. Apartado a) 2.º del artículo 49 bis del R.D.P.H.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 1.355.

Volumen máximo mensual (m³): 113.

N.º de cabezas de ganado: 75 cabezas de ganado vacuno.

Observaciones: Explotación de ganado vacuno en régimen extensivo.

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Nombela	Toledo	506	909

En Madrid a 26 de enero de 2017.–El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

N.º I.-569